CNV 2025-017

PRORROGA N° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE SANTA SOFIA** **NIT: 800.099.651-2** **R/L CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA** **C.C. No. 1.055.670.663 expedida en Santa Sofía**
EJECUTOR:	**MUNICIPIO DE SANTA SOFIA**
NIT:	**800.099.651-2**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN 'CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS' EN EL PROYECTO 'CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD' EN EL MUNICIPIO DE **SANTA SOFÍA**, PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO **"EL ROSAL"**, UBICADO EN LA VEREDA **GUATOQUE ARRIBA**.
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del FGC – 03 Acta de Iniciación, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA 2:	DOS (2) MESES DEL 1 DE MARZO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: El valor total del convenio será por la suma de, SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($78.724.457,19), los cuales se discriminarán así: **MUNICIPIO DE SANTA SOFIA:** Aportara en efectivo la suma de, QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHCOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUERNTA Y CUATRO CENTAVOS ($15.744.891,44)

	CORPOBOYACÁ: Aportara al presente convenio, la suma de, SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($62.979.565,75)

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 del 1 de febrero de 2024 y Acta de posesión N°. 016 del 1 de febrero de 2024 con los efectos legales y fiscales a partir del dos (2) de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia de la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de julio de 2.003, proferido por el consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaria General de CORPOBOYACÁ; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual a la Dirección General delegó la competencia para la contratación en cabeza de la Secretaria General, para suscribir todos los actos y tramites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad, además de la autorización para contratar en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 emitida por la Directora General del 14 de febrero de 2025; quien para los efectos del presente documento se denomina, **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA** con NIT: 800.099.651-2 representado legalmente para el presente acto por **CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.670.663 expedida en Santa Sofía, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Sofía, según consta en Acta de Posesión del 18 diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Sofía y conforme lo establecido por la comisión escrutadora municipal de Santa Sofía en la Credencial del 30 de octubre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos a excepción de lo señalado en la ley 1551 de 2012 en el parágrafo 14, artículo 18, por ende el Consejo Municipal de Santa Sofía aprobó el Acuerdo Municipal No. 008 de 13 de agosto de 2025, mediante el cual autoriza al Alcalde Municipal de Santa Sofía, para adquirir el predio de interés hídrico denominado "El Rosal", ubicado en la Vereda Guatoque Arriba, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denomina, MUNICIPIO DE SANTA SOFIA, hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA N° 2**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que entre CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-017** de fecha 7 de noviembre de 2025 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN 'CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS' EN EL PROYECTO 'CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD' EN EL MUNICIPIO DE **SANTA SOFÍA**, PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO **"EL ROSAL"**, UBICADO EN LA VEREDA **GUATOQUE ARRIBA**.

2) Que el valor total del convenio se fijó por la suma de **MUNICIPIO DE SANTA SOFIA:** Aportara en efectivo la suma de, QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHCOCIENTOS NOVENTA

Y UN PESOS CON CUERNTA Y CUATRO CENTAVOS ($15.744.891,44). **CORPOBOYACÁ:** Aportara al presente convenio, la suma de, SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($62.979.565,75)

3) Que el plazo de ejecución del convenio es de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del FGC – 03 Acta de Iniciación, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, la cual se suscribió el día 10 de noviembre de 2025.

4) Que el convenio ha sido objeto de Prorroga 1 de fecha 26 de diciembre de 2026.

5) Que por medio de estudios previos de fecha 27 de febrero de 2026, el supervisor del contrato, designado por la entidad con visto bueno del Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental, manifiestan:

"JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El 7 de noviembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá y el municipio de Santa Sofía, suscribieron el convenio interadministrativo CNV 2025-017, cuyo objeto es: Aunar Esfuerzos Técnicos y Financieros para Garantizar los Recursos que Permitan Ejecutar la Actividad de Adquisición de Predios de Interés Hídrico, como Estrategia Complementaria de Conservación, Restauración y Protección de Ecosistemas Estratégicos en la Jurisdicción de Corpoboyacá, en el marco del programa del Plan de Acción 'Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos' en el proyecto 'Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad' en el Municipio de ***Santa Sofía****, para la Adquisición del Predio "****El Rosal****", ubicado en la vereda* ***Guatoque Arriba****, con acta de inicio del 10 de noviembre de 2025, con un plazo inicial de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS calendario a partir de la firma del FGC-03 acta de iniciación, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.*

El 10 de noviembre de 2025, se suscribe acta de inicio y se indica por parte de la supervisión de Corpoboyacá al municipio de Santa Sofía, los compromisos establecidos para cada una de las partes integrantes del CNV 2025-017, de igual manera, se concertó el cronograma de acuerdo a las actividades y productos a entregar establecidos en la minuta del convenio.

El día 3 de diciembre de 2025, se radicó, la cuenta para el único desembolso (Radicado de Corpoboyacá 35779).

Mediante oficio del 11 de diciembre de 2025, el municipio de Santa Sofía, solicitó prórroga en tiempo al convenio por DOS (2) MESES, argumentando lo siguiente:

"(...) En atención al Convenio CNV 2025-017, cuyo plazo de ejecución es de un mes (1) y veinte (20) días calendario, con fecha máxima de cumplimiento no posterior al 30 de diciembre de 2025, me permito solicitar formalmente una prórroga para la ejecución del convenio, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS" EN EL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZAS DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" EN EL MUNICIPIO DE

SANTA SOFIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO "EL ROSAL" UBICADO EN LA VEREDA GUATOQUE ARRIBA.

La solicitud de ampliación de plazo se fundamenta en que no ha sido posible culminar, dentro del término establecido, los trámites para la obtención de la escritura pública a nombre del municipio, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En consecuencia, no se cuenta aún con el Certificado de Libertad y Tradición a nombre del Municipio de Santa Sofía, documento indispensable para cumplir con los requisitos establecidos la CLAUSULA SEGUNDA en el convenio.

De acuerdo con los tiempos ordinarios de registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la inscripción de la escritura y la posterior expedición del certificado superan el plazo de ejecución establecido, lo que imposibilita cumplir con la entrega total de los documentos dentro de la fecha límite.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta formalización jurídica del predio y cumplir de manera integral con las obligaciones derivadas del convenio, solicitamos respetuosamente una prórroga de dos (02) meses para la entrega de la documentación. (...)".

El 24 de diciembre de 2025, se realiza el único desembolso por parte de Corpoboyacá por valor correspondiente a SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($62.979.567), con comprobante de pago No. 2025007879.

El convenio se prorrogó por un término de DOS (2) MESES, a partir del 31 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Mediante oficio del 27 de febrero de 2026 (adjunto), el municipio de Santa Sofía, solicita una SEGUNDA prórroga en tiempo al convenio por el término de DOS (2) MESES, argumentando lo siguiente:

"(...) Si bien se han adelantado las gestiones necesarias para la formalización jurídica del predio, actualmente se requiere surtir el trámite de actualización de área del inmueble ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, toda vez que, producto de la revisión técnica y jurídica del título, se evidenció la necesidad de ajustar el área registrada con el fin de garantizar la plena concordancia entre la realidad física del predio, la información catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.

Este procedimiento implica actuaciones administrativas adicionales ante la autoridad registral, cuyos tiempos de respuesta superan el término inicialmente prorrogado, situación que no obedece a falta de gestión por parte del Municipio, sino a los plazos propios del trámite registral y a la necesidad de asegurar que la transferencia del bien quede debidamente saneada y ajustada a la normatividad vigente.

En ese sentido, y con el propósito de cumplir integralmente con los productos establecidos en la Cláusula Segunda del convenio, garantizando la correcta inscripción del inmueble y la expedición del correspondiente Certificado de Libertad y Tradición con el área debidamente actualizada, solicitamos respetuosamente una prórroga adicional de dos meses, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente. (...)"

Con fundamento en los motivos expuestos por el Municipio de Santa Sofía, y considerando que ya fueron presentados los productos acordados para la terminación del convenio, se evidenció una inconsistencia entre el área registrada en la escritura y la consignada en los documentos expedidos por el IGAC, situación que debe ser subsanada. Es importante precisar que los trámites requeridos para corregir dicha inconsistencia dependen de procedimientos propios de entidades externas, por lo que dichas gestiones pueden exceder el plazo inicialmente previsto para la terminación satisfactoria del convenio.

Teniendo en cuenta que a la fecha, el porcentaje de avance del convenio es del 100%, dado que la escritura pública y el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio, la declaratoria de interés público y el Plan de Manejo Ambiental del predio ya fueron radicados, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y la supervisión del convenio por parte de Corpoboyacá estiman conveniente y apropiado avalar la solicitud presentada por el Municipio, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para cumplir integralmente con el objeto del convenio, cuyo producto es: Predio denominado "El Rosal", identificado con el código catastral 15696000000000060003000000000 y con el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 083-24837, del municipio de Santa Sofía adquirido, presentación de escritura debidamente registrada y certificado de libertad y tradición a favor del Municipio de Santa Sofía, con declaratoria de utilidad pública y plan de manejo formulado.

En consecuencia, es procedente realizar prórroga No. 2 al convenio CNV 2025-017, por un término de DOS (2) MESES.

Es de aclarar que, la presente prórroga no genera costos adicionales.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Se mantienen las condiciones inicialmente establecidas en el convenio CNV 2025-017

Se amplía el plazo de ejecución en DOS (2) MESES al pactado en la Prorroga No 1 al Convenio interadministrativo CNV 2025-017; es decir, el plazo de la prórroga se empezará a contar a partir del día 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026.

6) Que las partes en atención al desarrollo del objeto del convenio y en pro de garantizar el cabal cumplimiento de este manifiestan su consenso de suscribir la presente PRORROGA 2 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-017**, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de ejecución del convenio y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, financiera y jurídica y no genera costo alguno para las partes.

7) Que el régimen de contratación aplicable a la presente Prórroga N° 2 es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 489 de 1989, Ley 99 de 199, las disposiciones del código civil, código de comercio y en especial se regirá con base en las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA – PRORROGAR POR DOS (2) MESES el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-017** contados a partir de la terminación del plazo inicial, es decir a partir DEL 1 DE MARZO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026. **PARAGRAFO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que CORPOBOYACA pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación será debidamente publicada en la PLATAFORMA SECOP II para reconocimiento del proveedor, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica y económica, se entiende perfeccionadas con la firma de las partes mediante la aprobación electrónica en la plataforma SECOP II.

TERCERA. -Todas las cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-017**, no modificadas y/o aclaradas por el presente documento, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Aprobó: Rafael Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Reviso: Mónica Andrea Martínez / Contratista- Apoyo Gestión Contratación
Proyecto: Diana Jiménez / Profesional Especializado
Archivo: 110-17 CNV 2025-017